

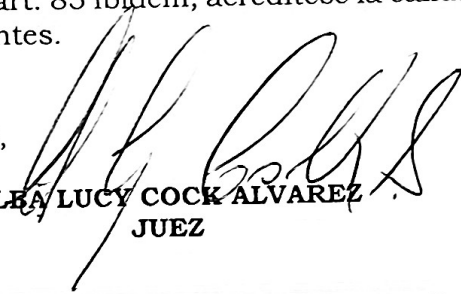
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, cinco de abril de dos mil veintidós

Declarativo N° 110013103-021-2022-00095-00 (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020 INADMITESE la anterior demanda instaurada por JORGE ELIECER ALMARIO PERDOMO y OTROS, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Con apoyo en el art. 85 ibidem, acredítese la calidad en que actúan cada uno de los demandantes.

NOTIFÍQUESE,


ALCY LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario _____ IDI JHOAN SILVA FONTALVO